

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

Proceso	Demanda Verbal de Restitución
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	CARLOS ARTURO MONROY PALMA
Radicado	50001 31 53 002 2022 0016 00
Asunto	Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación Auto del 5 de Agosto de 2022.

En mi calidad de apoderado de la parte pasiva, respetuosamente me permito interponer recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la providencia del 5 de Agosto de 2022, bajo las siguientes consideraciones:

- 1.- Niega el despacho el pedimento de la terminación del proceso de restitución por encontrarse con sentencia debidamente ejecutoriada desde el 22 de Junio de 2022, sin los análisis y las consideraciones derivadas del pago de la mora, aceptada por la entidad accionante y las consecuencias que conlleva una purga de la mora.
- 2.- Si bien el proceso declarativo, conllevó la terminación del contrato de leasing, es potestad de las partes, transar su pretensiones y es por ello que la entidad requirió a mi representado para que pusiera al día su obligación, pago que se realizó y lo que se pretende es que evitar la restitución del inmueble por cuanto es el derecho a una vivienda que tiene el deudor y que no puede acceder al pago total de la obligación, con la consecuencia de la pérdida de su patrimonio.
- 3.- Si lo estima procedente Honorable Juez, ruego, se sirva citar al apoderado de la parte actora, para que convalide la transacción y que se pueda seguir pagando la obligación puesta al día.

De no ser atendida la reposición, sírvase conceder el recurso de apelación, de conformidad a lo establecido en el numeral 7º del C.G. del P.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA
C.C. No. 93.126.924 de Espinal
T.P. No. 280.182 del C.S. de la J

**VERBAL BANCO DAVIVIENDA vs CARLOS ARTURO MONROY PALMA RAD . 50001 3153
002 2022 00106 00 REPOSICIÓN**

Luis Fernando Guayara Hermida <lfernandoguayarah@hotmail.com>

Jue 11/08/2022 14:35

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Adjunto me permito interponer recurso de reposición contra la providencia del 5 de Agosto de 2022.

LUIS FERNANDO GUAYARA HERMIDA

C.C. No. 93.126.924 DE EL ESPINAL

T.P.No. 280.182 DEL C.S. DE LA J.

TEL. 3003252040